

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MADERA

Todos los niños, todos los días, ¡cueste lo que cueste!

Reunión de los miembros de la mesa directiva

AGENDA

Reunión especial

Sábado 9 de abril del 2011

Sala de conferencias del distrito unificado de Madera – 1902 Howard Road, Madera, California 93637

9:00 AM – Sesión a puertas cerradas

NUESTRA MISIÓN

Un rendimiento estudiantil más alto

Un entorno educativo organizado

Una organización financieramente sólida y efectiva

Kelly Porterfield, Superintendente honoraria

Robert E. Garibay, Presidente de la mesa

Ricardo Arredondo, Secretario de la mesa

Lynn Cogdill, Miembro de la mesa

José Rodríguez, Miembro de la mesa

Michael Salvador, Miembro de la mesa

Ray G. Seibert, Miembro de la mesa

Maria Velarde-Garcia, Miembro de la mesa

Los comentarios por parte del público sobre cualquier asunto incluido en la agenda de la sesión a puertas cerradas son bienvenidos inmediatamente después de la llamada al orden para la reunión pública a las 9:00 a.m.

1. **9:00 AM: Llamada al orden de la reunión pública- La sesión a puertas cerradas es convocada inmediatamente**
 - A. **Personal laboral**
 1. **Nombramiento de un empleado público, cargo: superintendente (Sección 54957 del código gubernamental)**
Entrevistas del segundo nivel para el cargo de superintendente
 - B. **Levantamiento de la sesión a puertas cerradas**
2. **Acciones en la sesión a puertas cerradas notificables (Sección 54957.1 del código gubernamental)**
3. **Levantamiento de la sesión**

Accesibilidad al salón de conferencias: El distrito escolar unificado de Madera motiva a aquellas personas con discapacidades a participar plenamente de las reuniones públicas. Si usted necesita una modificación o ajuste relacionado a su discapacidad para participar de la reunión pública, por favor comuníquese con la oficina del superintendente al 559-675-4500 extensión 220 al menos 48 horas antes de la reunión de los miembros de la mesa directiva programada para así poder realizar todo los esfuerzos razonables para acomodarle. [Código gubernamental § 54954.2; Ley de asistencia para estadounidenses con discapacidades de 1990, § 202 (42 U.S.C. § 12132).]